SOLICITA SE INTIME – HACE RESERVA

Señor Juez:

Pablo Tomás Mayorga, en mi carácter de Mediador Registro N° 2695, constituyendo domicilio en Esmeralda 762, piso 6° "A", de la Capital Federal, (Zona de Notificación Nro. 0166, pablomayorga@mmpd.com.ar) domicilio electrónico 20-08550353-8, en autos caratulados: **"SCARSI, ANABELLA LAURA Y OTROS c/ EDESUR SA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** que tramitan por ante el **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 2 – SECRETARÍA N° 3**, Expte. **CCF 001870/2021**, a V.S. digo:

I.- OBJETO

Que, atento el estado de autos y encontrándose debidamente notificada la regulación practicada a la obligada al pago en fecha 27/03/2025 mediante cédula electrónica, vengo a solicitar se intime a la condenada para que dentro del plazo de ley abone los honorarios regulados al suscripto en la suma de **$35.310 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ)**, **equivalentes a tres (3) UHOM al momento de la regulación**, con más el Impuesto al Valor Agregado en atención a mi condición de responsable inscripto ante ARCA, bajo apercibimiento de ejecución.

II.- FUNDAMENTOS

Que la regulación practicada se encuentra firme y exigible, correspondiendo su cumplimiento en los términos de la normativa vigente.

Asimismo, habiendo transcurrido holgadamente el plazo legal sin que la obligada al pago hubiera satisfecho los emolumentos regulados, corresponde se la intime judicialmente para que proceda a su íntegra cancelación.

Debe ponderarse, además, que el valor de la UHOM carece de actualización automática análoga a la UMA, circunstancia que provoca una ostensible depreciación del crédito alimentario reconocido al auxiliar de justicia con el mero transcurso del tiempo.

III.- RESERVA DE INTERESES

Asimismo, dejo expresa reserva de reclamar el cobro de los intereses que por derecho correspondan, los que deberán calcularse conforme lo previsto por el art. 886 del Código Civil y Comercial de la Nación, hasta el momento del efectivo pago. Ello, en virtud del principio de integridad del pago consagrado por el art. 870 del mismo cuerpo legal, debiendo el pago revestir carácter cancelatorio.

IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

a) Se tenga por presentado el presente escrito.

b) Se intime a la obligada al pago para que abone los honorarios regulados, con más IVA en caso de corresponder, dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de ejecución.

c) Se tenga presente la reserva formulada respecto del cobro de intereses.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO TOMAS MAYORGA
Date: 2026.04.19 10:05:44 ART